

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 3133884210

La Mesa, Cundinamarca, enero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICACIÓN:	253863103001-2010-00260-00
DEMANDANTE:	EMGESA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	BENEDICTO CAMPOS ARDILA Y OTROS

Con fundamento en el artículo 322 y 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el H. Tribunal Superior de Cundinamarca - Sala Civil Familia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 3 de noviembre de 2021.

En consecuencia, comoquiera que el presente asunto fue sometido al trámite de digitalización de expedientes y por ende no existe la necesidad de pagar copias para surtirse la alzada, por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil Familia y Agraria, con el fin de que resuelva la apelación.

SEGUNDO: En atención a la solicitud de liquidación de costas, radicada por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico del 7 de marzo de 2022, se pone de presente al memorialista que ello será procedente una vez quede ejecutoriado el auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior (art. 366 C.G.P.)

TERCERO: En atención a lo solicitado en PDF 33 y 34, por Secretaría envíese a los apoderados de las partes el [enlace de acceso al expediente digitalizado](#) para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1df36526b225ac9dfe6f040b498da0adfc4e3335cdc5579cb493e6662e9025**
Documento generado en 20/01/2023 12:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>